**MODELO DE RESOLUCIÓN/ACUERDO SOBRE LA CONVALIDACIÓN DE LA OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA DEL EXPEDIENTE NÚM. [*núm. expediente*], [*DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE*]**

**ANTECEDENTES**

Visto que se ha tramitado [*descripción del gasto.......]* sin haber sido sometido al ejercicio de la función interventora, [*exponer motivos que justifiquen la omisión de la función interventora...*].

Considerando el contenido del expediente y el informe de intervención emitido de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del RD 424/2017 en la fecha [*fecha del informe*] en el que se concluye:

*“Se detectan las siguientes infracciones del ordenamiento jurídico, además de la propia omisión del trámite preceptivo de función interventora, que, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley 39/2015, pueden calificar el acto como nulo, procediendo instar la revisión de oficio.*

*En consecuencia, al detectarse la omisión de la preceptiva función interventora y teniendo en cuenta que procede instar la revisión de oficio, se considera procedente:*

* *Suspender el procedimiento y el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, hasta que se resuelva la revisión de oficio del acto afectado.”*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1. Base *[****núm. Base****]* de las Bases del presupuesto del ejercicio *[****año****].*
2. Artículos 47, 106 y 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el Régimen Jurídico de Control Interno en las entidades del Sector Público Local

De acuerdo con los antecedentes y fundamentos de derecho indicados, en virtud del artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y haciendo uso de las competencias atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora del Régimen Local,

**RESUELVO**

**Primero.-** Iniciar el procedimiento de revisión de oficio para declarar la nulidad de *[expediente/acto administrativo…].*

**Segundo.-** Suspender el procedimiento y el resto de actuaciones que, si es necesario, procedan, hasta que se resuelva la revisión de oficio del acto afectado.